



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y RESIDENCIA DE ADULTOS

1.- ÁREA QUE PROMUEVE

Entidad: Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

Municipio: La Rinconada.

Provincia: Sevilla

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de limpieza del Centro de Día Ocupacional, el Centro de Día para Personas con Discapacidad y la Residencia de Adultos.

3.- DIVISIÓN EN LOTES

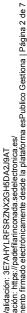
Se trata de un contrato de servicios con una única prestación principal, por lo que no procede su división en lotes.

El poder adjudicador al configurar el contrato debe de tener en cuenta la obligación que le impone la Directiva 2014/24 de estudiar la conveniencia de la división del contrato en lotes y, siendo su criterio contrario al del principio general de división en lotes, ha de aportar sus razones en un informe, tal como recoge su transposición al ordenamiento jurídico español en el punto 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No se establecen lotes porque el conjunto de las prestaciones que integran el contrato tiende a la consecución de una única finalidad: prestar el servicio de limpieza del Centro de Día Ocupacional, el Centro de Dia para Personas con Discapacidad y la Residencia de Adultos., que si bien son áreas diferentes, ambas están íntimamente relacionadas, realizándose las labores de forma integrada, siendo complicado separarlas en dos servicios con dos convenios diferentes y con la posibilidad de que sean llevadas a cabo por empresas diferentes que muy probablemente perjudicarían al desarrollo de las mismas y a las condiciones económico laborales de las trabajadoras contratadas para ello .

Se pretende justificar NO dividir el contrato en lotes que, a modo de mero ejemplo facilita el Considerando 78 de la Directiva 2014/24 (hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato).







La justificación se centra en los temas técnicos y organizativos que confirman la necesidad de la NO división en lotes, si bien finalmente se relacionan otra serie de motivaciones económicas que apoyan sin duda esta decisión:

a. La coordinación entre los diferentes servicios al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por:

- Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.
- Anula las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. Con ello se coordina la ejecución de una manera única la prestación de los diferentes servicios.
- Agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
- b. La existencia de un único interlocutor para el Patronato y el Ayuntamiento permite:
- Evitar la descoordinación que puede producirse en los servicios ante los técnicos del Ayuntamiento al tratar con un único adjudicatario.
- Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Patronato con una única empresa adjudicataria frente a dos.
- Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
- Aminorar la complejidad y carga de trabajo para los servicios técnicos municipales en el control del contrato puesto que:
 - o La división en lotes del contrato supondría, además de la duplicidad de interlocución con las empresas prestatarias de los servicios y de los sistemas de su control, doble contabilidad del servicio, certificaciones e informes de seguimiento duplicados..., además de una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios, una tarea ya de por sí bastante complicada.
 - o En un contrato de un solo lote, un único prestatario concentra toda la información relativa al servicio, lo que facilita su acceso por parte de los servicios técnicos del Patronato o de los ciudadanos, facilitando el análisis y la búsqueda de alternativas de gestión.





Ayuntamiento de La Rinconada

- c. El establecimiento de un único canal de comunicación global y transparente entre el servicio y el ciudadano consigue:
 - Facilitar el acceso al ciudadano a los diferentes servicios que exigen homogeneidad.
 - Mejorar la percepción ciudadana en cuanto a la labor organizadora del Patronato el unificar servicios y simplificar su gestión y consulta.
 - La configuración del contrato en dos o más lotes generaría mayores dificultades para el ciudadano, a la hora de identificar la autoría de la prestación de los servicios y la exigencia de responsabilidades ante incumplimientos o negligencias.
- d. La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión, lo que teniendo en cuenta los recursos limitados de la Administración hace que esa eficiencia sea fundamental para poder estar dentro de esa limitación
 - e. En lo que se refiere a la justificación desde el punto de vista económico:

La prestación de los servicios en lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas.

En este sentido, es muy importante señalar la limitación de los recursos de la Administración y la obligación de ésta a ser eficientes en la gestión de esos recursos.

Hay que señalar dentro de este importante epígrafe que;

- La gestión centralizada y coordinada de los servicios implica economía de escala importante.
- Los medios de estructura de la empresa adjudicataria repercuten en el precio que paga el Patronato, dicha estructura es solo una en el caso de unificación de lotes.
- La concentración de servicios permite compartir medios mecánicos con la consiguiente reducción de costes de inversión en esos medios mecánicos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación máximo será de 84.966,94 € (más 21% de iva), 102.810,00 € (con IVA incluido), consignándose suficientemente la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2025.

Las empresas licitadoras ofertarán el precio a tanto alzado, considerando que el número de horas semanales de servicio a prestar será de 114, distribuidas de la siguiente manera:



- De lunes a viernes se prestarán 107,5 horas de servicio de limpieza, distribuidas de la siguiente manera:
 - De lunes a viernes de 7 a 14:00 para servicio de limpieza de Centro de Día Ocupacional.
 - De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 para servicio de limpieza en Centro de Día para Personas con Discapacidad y Residencia de Adultos.
 - De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 para servicio de limpieza en Residencia de Adultos.
 - De lunes a viernes de 18:30 a 20:30 para servicio de limpieza de Residencia de Adultos.
- Los sábados se prestarán 6,5 horas de servicio para limpieza en Residencia de Adultos.

Costes:

El cálculo de los gastos salariales se ha realizado a partir de las tablas salariales 2023 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla, que se prevé que se vean incrementadas, incremento que se contempla en los cálculos realizados.

Costes directos:

- 49.350,00€ para gastos salariales de 3 trabajadoras/es (partiendo de un salario bruto anual de 16.450,00 €).
- 16.679,00 € para gastos de seguros sociales (partiendo de un 34% de los salarios, lo que supone 5.593 € por cada trabajador/a).
- 6.366,08 € para sustituciones de vacaciones, días de asuntos propios y absentismo de las 3 trabajadoras/es, incluyéndose aquí tanto el salario como los seguros sociales.
- 4.500,00 € para gastos de adquisición de utensilios, productos de limpieza y epis.

Costes indirectos:

• 8.071,86 de gastos de gestión y beneficio empresarial, lo que supone un 9,5 % del precio del contrato, excluido el iva.

Costes de iva:

17.843,05 € de gastos de iva.

El gasto que ocasionarán los servicios que se establecen en esta memoria se aplicarán a la partida presupuestaria de los presupuestos de este Patronato denominadas "Servicio de limpieza y lavandería", con número 8535 23140 2279991.

La empresa adjudicataria presentará una factura mensual junto con la documentación que marca la normativa vigente, que deberá contar con el visto bueno de la dirección.



Ayuntamiento de La Rinconada

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor estimado del contrato se ha calculado, <u>según precios de mercado</u>, a partir de varios parámetros:

- Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla.
- Duración del contrato.
- El número de trabajadores/as, que son 3, considerando su categoría profesional (grupo IV, nivel III), el número de horas de trabajo, así como los complementos que cobran.

En caso de prorrogarse el contrato, habrá que considerar estas cantidades en el presupuesto correspondiente.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Seguridad y salud laboral: la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito, comunicándolo a la entidad contratante.

La empresa adjudicataria deberá utilizar envases reutilizables durante la ejecución del contrato. Se considera también importante porque contribuye a reducir las emisiones de efecto invernadero en su producción y promueve el reciclado y la producción ecológica, contribuyendo a la mejora de los valores medioambientales.

La dirección del Patronato podrá solicitar un informe de auditoría a una empresa externa para verificar que el contrato se cumple en su totalidad.

- Documentación a presentar: Nombramiento de supervisión y control.
- Plazo de presentación: En el plazo de quince días a contar desde la formalización del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION: dadas las características del servicio, se considera importante que exista una persona designada por la empresa adjudicataria que supervise y controle las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores de la empresa adjudicataria que prestarán el servicio, así como que se detecten de forma interna o externa las posibles incidencias que surjan para su corrección.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIOS OBJETIVOS

6.2.1.- CRITERIO ECONÓMICO

A) Mejor oferta económica: **60 puntos.** Las empresas presentarán una oferta económica a tanto alzado con y sin iva.





Se valorará con una puntuación máxima de 60 puntos la oferta más económica de todas las presentadas referidas y las demás de forma proporcional, según la fórmula siguiente:

P= (OMB/OV)*MP

OMB: Oferta más baja. OV: Oferta a valorar. MP: Máxima puntuación. P: Puntuación obtenida.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA FORMULA: en la presente licitación se selecciona la fórmula anteriormente descrita puesto que no se está primando la baja en el precio sino la mejor relación calidad/precio. Se pretende lograr la mejor calidad técnica de la oferta y el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas. Por ello las ofertas que igualen al tipo (presupuesto base de licitación) tendrán la puntuación proporcional que les corresponda y distinta de cero.

7.2.1.- CRITERIOS DE CALIDAD

A) Compromiso por escrito del tiempo de sustitución: Hasta **10 puntos.** Debe indicarse el tiempo que tardará la empresa en cubrir las ausencias no previstas:

- 10 puntos si el compromiso escrito es de hasta 1 hora.
- 5 puntos si el compromiso escrito es de hasta 2 horas.
- 0 puntos si no hay compromiso por escrito o éste supera las 2 horas.
 - B) Bolsa de horas sin coste, hasta un máximo de 100 horas/año: hasta 10 puntos.

Se valorará la oferta de una bolsa anual de horas extraordinarias de prestación del servicio de limpieza contratado a cargo de la empresa adjudicataria, dentro o fuera de la jornada laboral fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para ser aplicadas en caso de necesidad de refuerzo de alguna de las dependencias o de servicios extraordinarios motivado por alguna circunstancia no habitual o necesidad de presencia en caso de urgencia. La ejecución de la bolsa de horas ofertada será de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, si así lo solicita la dirección del Patronato. Se valorará con 10 puntos a las empresas que oferten 100 horas y de forma proporcional el resto de ofertas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD: la selección de los criterios establecidos responde a tratar de alcanzar la mayor calidad del servicio al puntuar criterios que permitirán controlar y desarrollar adecuadamente el servicio al minimizar el tiempo que la empresa tardará en sustituir las ausencias imprevistas y la oferta de horas sin coste adicional para solventar urgencias que se puedan producir, lo que impacta directamente en el desarrollo del servicio.

7.2.- CRITERIOS SUBJETIVOS

Este apartado se valorará con un máximo de **20 puntos** distribuidos de la siguiente manera. El licitador presentará una memoria en la que se incluirán los siguientes aspectos:





Ayuntamiento de La Rinconada

- Cuadro descriptivo detallado del programa de trabajo, en el que se indiquen tareas concretas, frecuencias y horarios: **10 puntos.**
- Desarrollo del sistema de control que la empresa va a utilizar para evaluar la calidad del servicio que permita obtener información suficiente, así como medidas correctoras para resolver las incidencias: **5 puntos.**
- Relación de maquinaria, utensilios y productos de limpieza a utilizar, así como ficha técnica de todos ellos (se valorará la mejor calidad de los productos y su menor impacto medioambiental, así como su mayor facilidad para el reciclaje): **5 puntos.**

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD: la selección de los criterios subjetivos establecidos responde a tratar de conocer la adecuación de la estructura que la empresa dará al desarrollo las distintas tareas que componen el servicio, de la forma en la que evaluará la calidad del mismo para poder establecer medidas correctoras y si la relación de maquinaria, utensilios y productos es adecuada.

8.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No hay personal a subrogar.